

Consenso Fiscal

Segundo semestre
de 2017

El tipo efectivo del Impuesto sobre
Sociedades en España



Índice

<i>Análisis de los resultados</i>	3
<i>Ficha técnica</i>	13
<i>Encuesta</i>	14
Cuestiones fiscales de actualidad	15
Presión fiscal en España	20
Aspectos sustantivos del sistema tributario	24
Aplicación de los tributos	26
Influencia del sistema tributario en determinados sectores/actividades	31
Seguridad Social	34
El comportamiento del contribuyente: cumplimiento y fraude fiscal	36

El Consenso Fiscal, elaborado por PwC Tax & Legal Services, es un informe semestral que recoge el resultado de una encuesta enviada a más de 900 personas, seleccionadas en función de su conocimiento y de su trabajo en materia tributaria. La encuesta analiza las principales tendencias en materia tributaria y su efecto sobre la economía española.

Análisis de los resultados

La **participación** en esta séptima edición del Consenso Fiscal, correspondiente al segundo semestre de 2017 -que ha superado el centenar de contestaciones-, proviene: un 78% de empresarios y directivos; un 16% de universidades y centros de investigación económica; un 4% de asociaciones empresariales y profesionales; y un 2% de la Administración.

El 51% de los expertos califica como elevada o muy elevada la correlación entre el Impuesto sobre Sociedades y la competitividad empresarial.

Se han planteado en la presente edición un **total de 45 preguntas**, distribuidas en **siete bloques que se analizan separadamente**. Dichos bloques se refieren a las siguientes **materias**: cuestiones fiscales de actualidad (bloque 1); la presión fiscal en España (bloque 2); los aspectos sustantivos del sistema tributario (bloque 3); la aplicación de los tributos (bloque 4); la influencia del sistema tributario en

determinados sectores y actividades (bloque 5); la Seguridad Social (bloque 6); y el comportamiento del contribuyente: cumplimiento y fraude fiscal (bloque 7).

El **método de análisis de la encuesta**, cuyo resultado se expone a continuación, separa las respuestas de cada uno de los bloques de preguntas que se acaban de relacionar, destacando lo más relevante. Cuando resulte posible por recoger las mismas preguntas, se comparan las respuestas de este Consenso con las del anterior, del primer semestre de este mismo año 2017. Además de este análisis individualizado por bloques y preguntas, se exponen al final unas conclusiones recapituladoras, sistematizando y sintetizando los resultados de la encuesta.

El **primer bloque o grupo de preguntas (un total de nueve) se refiere a las “cuestiones fiscales de actualidad”**, que por serlo no se contemplaban en el Consenso anterior y no se pueden, por tanto, comparar sus respuestas. **Primera** pregunta: “En el ejercicio 2015, el

Impuesto sobre Sociedades supuso el 13% de los ingresos gestionados por la AEAT, y el IRPF y el IVA constituyen un 37% cada uno de ellos. ¿Considera que el peso del Impuesto sobre Sociedades debería ser mayor?”, respecto de la cual el 31% se manifiesta de acuerdo, otro 31% no se define y un 39% está en desacuerdo; debiendo destacarse que son más los “radicales” que están en absoluto desacuerdo (el 17%), que los que están por completo de acuerdo (el 7%). En **segundo** lugar, se pregunta: “Cómo calificaría la correlación existente entre el Impuesto sobre Sociedades y la competitividad empresarial”; respondiendo un alto porcentaje que esa correlación es elevada (el 51%) y un 22% que no lo es, en tanto que un 27% no se decanta; debiendo subrayarse de nuevo que son más los que consideran que la incidencia del IS en la competitividad es muy elevada (el 18%), que los que estiman que es nula (el 5%). **Tercera** pregunta: “Se debate últimamente sobre el cálculo del tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades. Por ello diversas instituciones (AEDAF, CEOE) han propuesto diferentes métodos: ¿Cuál considera más acertado para

reflejar la presión fiscal de las sociedades españolas?”, pregunta que ofrece cuatro posibilidades de respuesta y que se han contestado, tal vez por su dificultad técnica, de forma equilibrada, ya que un 34% considera que debe ser la fórmula “(Cuota + deducciones por doble imposición)/ Base Imponible”; un 23% “Cuota/ Resultado contable”; un 22% “Cuota/ Base Imponible”; y un 21% “Gasto contable por Impuesto sobre Sociedades/ Resultado contable”. Más rotundamente se responde a la **cuarta** pregunta: “Según el Informe Anual de Recaudación del año 2015 de la AEAT, el tipo efectivo sobre el resultado contable de las sociedades españolas era en 2014 un 13,9%, disminuyendo al 6,9% en los grupos consolidados. ¿Cree que estas magnitudes reflejan adecuadamente la presión fiscal de las sociedades españolas?”, rotundidad que proyecta el 63% para los cuales no se refleja (y de ellos hasta un 41% está en absoluto desacuerdo con la propuesta de la AEAT); en tanto que un 20% está de acuerdo (de los cuales solo el 9% está “completamente de acuerdo”); mientras que un 17% no se decanta. A la **quinta** pregunta “Considera que el tipo efectivo del

Impuesto sobre Sociedades de las empresas multinacionales es sustancialmente inferior al del resto de las empresas”, hasta el 43% se manifiesta en desacuerdo, si bien un 35% está de acuerdo, mientras el 22% no se decanta. **Sexta** pregunta: “El ajuste más significativo de los realizados para determinar la base imponible es el relativo a la exención por doble imposición. ¿Sería conveniente sustituir el mecanismo de exención generalizado por uno de deducción de los impuestos soportados y reducir así las diferencias entre el resultado contable y la base imponible?”, pregunta que recibe una clara contestación contraria a la eliminación de la exención por doble imposición de hasta el 60% (con un muy relevante 42% en absoluto desacuerdo con el cambio que sugiere la pregunta); en tanto que el 22% cree que debería eliminarse la actual exención (el 11% con pleno apoyo a esta posibilidad); y el 17 no se inclina por ninguna de esas posibilidades. A la **séptima** pregunta: “En términos generales, cómo valora la implantación del SII”, un 44% responde negativamente (de ellos, el 14% muy negativamente), y un 24%

Una mayoría del 60% de los panelistas es contrario a eliminar la exención por doble imposición en el Impuesto sobre Sociedades.

positivamente (de ellos, el 6% muy positivamente), en tanto que hasta el 32% no se define. Este mismo porcentaje del 32% tampoco se decanta al responder a la **octava** pregunta: “Como crees que el SII impactará en la recaudación de los ingresos asociados al IVA”; si bien hasta el 38% estiman que aumentará (para un 7% lo hará muy significativamente); el 31% consideran que no tendrá impacto (para el 15%, ningún impacto). Más rotundas son las respuestas a la **novena**, y última pregunta de este primer bloque: “Cómo cree que el SII impactará en los ingresos asociados a la recaudación por resto de impuestos”, ya que hasta el 44% considera que no tendrá impacto (y el 20% que ningún impacto), y solo el 20% que tendrá impacto en la recaudación (solo el 3%, que significativo), en tanto que llegan al 35% los que no se decantan.

El 63% de los encuestados cree que la información que facilita la Agencia Tributaria sobre el tipo efectivo de las sociedades españolas no refleja adecuadamente su presión fiscal.

Las **preguntas que se formulan después de este primer bloque** -en los seis restantes-, **se han planteado ya en encuestas anteriores**, por lo que se hará hincapié en la evolución de las respuestas respecto de las del Consenso anterior, del primer semestre de 2017.

El segundo bloque de preguntas (un total de siete) se interesa por la “presión fiscal en España”.

La **primera** versa sobre: “¿Cómo valora, en su conjunto, la actual carga impositiva en España?”, percibiéndose una **ligera mejoría** respecto de la encuesta anterior, ya que un 33% (había un 29%) estima que no es muy bajo ni muy alto ese nivel; un 53% cree que es alto (había un 50%) y el 11% (había un 18%) que

es muy alto; mientras que un 3 (había un 1%) cree que es bajo, y sigue sin haber un solo encuestado (0%) que piense que es muy bajo. En la **segunda** pregunta: “Valore cómo cree que evolucionará el nivel de carga impositiva el próximo año”, es mucho más acusada esa tendencia a la **“moderación del pesimismo”** respecto del Consenso anterior, ya que descienden del 78% al 55% los que creen que aumentará la carga impositiva (y se minora nada menos que en la mitad, desde el 32% al 16%, la creencia de que aumentará mucho dicha carga); ascienden incluso del 1% al 10% los que estiman que disminuirá; mientras que hasta el 34% (era el 21%) no se decanta por ninguna de las opciones. A la **tercera** pregunta: “¿Cómo valora el nivel actual de presión fiscal de las empresas?”, se responde también **en línea con las respuestas a la pregunta anterior**. Esto es, pasan del 66% al 54% los que creen que es alto (y descienden del 21% al 13% los que responden que es muy alto); e incluso se dobla (desde el 4% al 8%) el porcentaje de los que creen que es muy bajo; aumentando los que no se decantan desde el 30 al 39%. En la

cuarta pregunta: “¿Cómo cree que evolucionará el nivel de presión fiscal de las empresas el próximo año?”, se vuelve a ratificar la **tendencia de las precedentes**, minorándose desde el 77% al 55% quienes estiman que aumentará (y descendiendo, asimismo, del 36% al 20% los que piensan que aumentará mucho); hay un 7% que considera que disminuirá (no había nadie en el Consenso anterior); y, eso sí, aumentan hasta el 40% desde el 23% los que no se decantan. Sobre la **Quinta** pregunta: “¿Cómo valora el nivel de presión fiscal asociada a las rentas del trabajo?”, su resultado es **equiparable al del Consenso anterior**, porque si bien hasta un 50% cree que es muy alta (antes lo pensaba el 43%), descienden del 44% al 30% los que consideran que es alta; pasando del 12% al 20% los que no se definen; y sin que vuelva a haber nadie que crea que es baja o muy baja. La **sexta** pregunta: “¿Cómo valora el nivel de presión asociado a la fiscalidad indirecta en España?”, contiene alguna variación relevante respecto de la encuesta anterior, ya que **aumentan significativamente** (del 25% al 38%) los que creen que es alta (aunque descienden del 9% al 8% los

que creen que es muy alta); descienden del 54% al 48% los que no se definen; descienden del 12% al 6% los que creen que es baja, e incluso un 1% (no había nadie) estima que es muy baja. En la **séptima**, y última pregunta de este bloque: “Según los datos del ejercicio 2015, los impuestos directos constituyen el 52% de los ingresos gestionados por la AEAT mientras que los impuestos indirectos suponen el 48%. ¿Cómo valora dicha proporción?”, las respuestas **cambian claramente de orientación** respecto del Consenso anterior, ya que disminuyen del 55% pasan al 41% los que creen que deberían tener un peso superior los impuestos indirectos (y del 27% bajan al 16% quienes lo creen “radicalmente”); en coherencia con ello aumentan del 15% al 27% los que entienden que debería tener mayor peso la fiscalidad directa; y permanecen prácticamente (del 31% sube al 32%) los que no se decantan.

El tercer bloque de preguntas (un total de cinco) sondea la opinión de los encuestados sobre los “aspectos sustantivos del sistema tributario”.

La **primera** pregunta: ”¿Cómo valora el sistema tributario español en términos de justicia?”, se evalúa de forma **más optimista**, ya que aumentan del 3% al 10% los que creen que es justo, y sobre todo disminuyen del 56% al 41% los que creen que es muy injusto; elevándose del 40 al 49% los que no se definen. Las respuestas a la **segunda** pregunta: “¿Cómo valora la complejidad y, por ende, la seguridad jurídica del sistema tributario español?”, **empeora sensiblemente** la percepción respecto del Consenso anterior, ya que, si bien el mismo 78% considera que es complejo o muy complejo, se elevan considerablemente del 36 al 48% quienes abogan por esto último; descienden del 9% al 2% los que creen que es sencillo; y aumentan del 13% al 34% los que no se decantan. En la **tercera** pregunta: “¿Cómo califica la coexistencia de varios sistemas tributarios (Estado, CCAA y municipios) en España?”, continúa el **ascenso de quienes lo consideran muy perjudicial** (del 49% al 58%); desciende del 30% al 20% los que no se decantan; aunque pasan del 5% al 6% los que consideran ventajosa esa coexistencia. En la

cuarta, y última pregunta de este bloque: “¿Cómo valora la correlación entre la presión fiscal y nuestros servicios públicos en España?”, se **mejora claramente** la percepción, ya que descienden del 56% al 47% quienes creen que es alta o muy alta esa correlación; aumentan del 6% al 9% los que creen que es baja o muy baja; y se elevan del 38% al 44% los que no se definen.

El 44% de los expertos valora negativamente la forma como se ha implantado el sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA.

El cuarto bloque de preguntas (un total de diez) se interesa por la opinión de los encuestados sobre la “aplicación de los tributos”.

En la **primera** pregunta: “¿Cómo valora la aplicación de los tributos en España en términos de seguridad jurídica?”, lo reseñable es que **empeora sensiblemente** la percepción respecto de los resultados del Consenso anterior, ya que

Una mayoría cree que el SII va a suponer un aumento de la recaudación por IVA pero no va a tener impacto en el resto de impuestos.

aumentan del 64% al 68% los que lo consideran poco o muy poco seguro; y disminuyen del 12% al 5% los que lo consideran seguro; en tanto que un 27% (antes lo hacía el 25%) no se decanta. La **segunda** pregunta: “¿Cómo cree que evolucionará la aplicación de los tributos en España el próximo año?”, refleja un **ligeroy empeoramiento** respecto del Consenso precedente, porque el mismo 37% no se define; descienden del 11% al 9% los que entienden que mejorará la seguridad jurídica; y aumentan del 53% al 54% los que creen que empeorará. Al contestar a la **tercera** pregunta: “¿Cómo valora la actitud de la Administración en las inspecciones tributarias?”, se observa que también **empeora ligeramente** la percepción respecto de la encuesta anterior, porque aumentan muy ligeramente (del 81% al 82%) quienes creen que es favorable o muy favorable a la

Administración, y disminuyen también (del 3% al 6%) los que creen que es objetiva; en tanto que descienden solo del 12% al 11% los que no se determinan. Percepción **similar** a la del Consenso anterior arroja la **cuarta** pregunta: “¿Cómo califica el nivel de conflictividad del sistema tributario español?”, ya que es idéntico el número de quienes lo consideran bajo (el 2%); aumentan solo del 81% al 82% los que lo consideran alto o muy alto (si bien se radicalizan algo las posiciones, pasando del 33% al 37% quienes lo creen “muy alto”, disminuyendo del 48% al 45% los que lo creen “alto”); y descienden del 17% al 15% los que no se decantan. Al analizar la **quinta** pregunta: “¿Cómo cree que evolucionará el nivel de conflictividad del sistema tributario español a lo largo del siguiente año?”, se produce una **clara mejoría** en la percepción, ya que son bastantes menos (del 81% se pasa al 62%) quienes creen que aumentará la conflictividad; y unos pocos más (del 2% al 4%) consideran que disminuirá; elevándose, eso sí, muy considerablemente (del 16% al 34%) los que no se decantan. Como **sucede también** en la **sexta**

pregunta: “¿Cómo califica los sistemas ofrecidos por la normativa fiscal española para la resolución de conflictos?”, ya que disminuyen del 74% al 68% los que piensan que no son efectivos; aumentan del 3% al 10% quienes los consideran efectivos; y permanecen en el 23% los que no se definen. A la pregunta **séptima**: “¿Cómo valora la introducción en nuestro ordenamiento de instancias arbitrales o de mediación pre-contenciosas?”, se responde también con una **sensible mejora** en la percepción, ya que se elevan del 45% hasta el 63% los que creen que sería positivo o muy positivo; descienden del 18% al 13% los que lo consideraban negativo; y descienden también, del 37 al 24%, los que no se decantan. En la pregunta **octava**: “¿Cómo valora la actitud de los tribunales españoles en relación con la resolución de conflictos en materia fiscal?”, aumentan, respecto del Consenso anterior, del 41% al 46% los que creen que son favorables o muy **favorables a la Administración**, y minoran del 7% al 5% los que creen que es favorable a los administrados; disminuyendo del 52% al 49% los que no se pronuncian. Al contestar a la

pregunta **novena**: “¿Cómo califica el nivel de información de asistencia ofrecido por la Administración Tributaria a los contribuyentes?”, se refleja una **sensible mejoría** de la percepción, ya que descienden considerablemente (del 40% al 24%) quienes consideran que es bajo; y aumentan también (solo del 25% al 30%) los que piensan que es alto; aumentando también considerablemente (del 35% al 46%) los que no se decantan. La pregunta **décima** y última: “¿Cómo valora el tiempo dedicado al cumplimiento de obligaciones fiscales en nuestro país en relación con otros países de su entorno?” se responde con un resultado que **empeora sensiblemente** la percepción de los encuestados, ya que, por una parte disminuyen (del 6% al 1%) los que consideran que es poco tiempo, y por otra aumentan (del 56% al 68%) los que creen que es alto el tiempo dedicado al cumplimiento de los deberes formales; permaneciendo en el 385 los que no se definen.

El quinto bloque de preguntas (un total de seis) se interesa por la opinión de los encuestados sobre la

“influencia del sistema tributario en determinados sectores/actividades”.

La **primera** pregunta: “¿Cómo valora el sistema tributario español en relación con la actividad emprendedora?”, arroja en sus respuestas una **ligera mejoría** respecto del Consenso anterior, pasando del 67% al 64% los que consideran que no es favorecedor (aunque las respuestas son menos radicales, al descender del 28% al 18% los que lo consideran “nada favorecedor”); se elevan del 2 al 5% los que creen que es favorecedor; y permanecen en el 30% los que no se decantan. Las respuestas de la **segunda** pregunta: “¿Cómo valora el sistema tributario español en relación con la investigación y el desarrollo?”, reflejan que se **minora sensiblemente la percepción negativa**, porque descienden del 22% al 12% los que entienden que es “nada favorecedor” (aunque ascienden del 40 al 41% los que creen que es “poco favorecedor”), y a la vez ascienden del 15% al 22% los que creen que es favorecedor (ascienden también 1% al 2%, los que estiman que es “muy favorecedor”); descendiendo muy ligeramente (del

Se modifica ligeramente la percepción de los encuestados sobre la elevada carga impositiva en España.

23% al 22%) los que se definen. En las respuestas a la **tercera** pregunta: “¿Cómo valora sistema tributario español en relación con la inversión empresarial en nuestro país?”, **se modera claramente la percepción negativa**, pasando del 23% al 12% los que lo consideran “nada favorecedor” (aunque aumentan del 44% al 50% los que lo creen “poco favorecedor”); del 3% al 6% los que piensan que es “favorecedor” (incluso, un 1% piensan que es “muy favorecedor”); igualándose en el 30% los que no tienen criterio al respecto. En las respuestas a la **cuarta** pregunta: “¿Cómo cree que evolucionará el impacto del sistema tributario español en relación con la inversión empresarial a lo largo del siguiente año?”, es reseñable el aumento de quienes no se manifiestan, que pasan del 39% al 57%; y en su conjunto se aprecia también una **sensible**

Crece, hasta el 58%, la proporción de los que califican como negativa la coexistencia de varios sistemas tributarios en nuestro país.

minoración de la percepción negativa, ya que descienden del 68% al 34% los que creen que será menos favorecedor; e incluso ascienden del 3% al 9% los que piensan que será favorecedor. La **quinta** pregunta: “¿Cómo valora sistema tributario español actual en relación con la internacionalización de las compañías españolas?”, refleja una **sensible minoración de la percepción negativa** (pasan del 60% al 41% los que lo consideran “nada o poco favorecedor”); así como una clara mejoría de la misma, puesto que pasan a ser del 7% al 15% los que lo creen “favorecedor”; elevándose del 33% al 44% los que no se decantan. En las respuestas a la **sexta** y última pregunta de este bloque: “¿Cómo cree que evolucionará el impacto del sistema tributario español en relación con la internacionalización de las compañías españolas a lo largo del siguiente año?”, es reseñable el aumento de los

que no se manifiestan, (pasan del 33% al 59%); pero a la vez hay, como en la pregunta anterior, una **sensible minoración de la percepción negativa** (pasan del 60% al 33% los que lo consideran “nada o poco favorecedor”); y hay una ligera mejoría (pasan del 7% al 8%), de los que entienden que será favorecedor.

El sexto bloque de preguntas (un total de cuatro) se interesa por la opinión de los encuestados sobre la “Seguridad Social”. En la **primera** pregunta: “¿Cómo valora el nivel de las cotizaciones a la Seguridad Social en nuestro país?”, el resultado es **muy similar** al del Consenso anterior, ya que descienden del 6% al 5% quienes consideran que es “bajo o muy bajo”; descienden también, del 58% al 56% los que lo creen “alto o muy alto”; y ascienden del 36% al 39% quienes no se decantan. A la **segunda** pregunta: “¿Cómo valora el reparto de las cotizaciones de la seguridad social entre empleado y empleador?”, las respuestas reflejan un **descenso** del 28% al 23% de quienes creen que “la parte del empleador es elevada”

(un 15% sigue creyendo que es “muy elevada”); **incrementándose** del 2% al 9% los que piensan que “la parte del empleado es elevada” (nadie cree que esta parte sea “muy elevada”); y apenas varían (pasan del 52% al 53%) los que no se decantan. En la **tercera** pregunta: “¿Cómo valora las propuestas de la OCDE de reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social compensadas por subidas de los impuestos indirectos?”, las respuestas reflejan un **considerable aumento de quienes lo valoran muy negativamente** (del 4% al 15%), correlativo en buena parte de la disminución de los que lo consideran muy positivo (del 18% al 9%); manteniéndose (del 31% pasa al 30%) los que no se pronuncian al respecto. La **cuarta** y última pregunta: “¿Cómo valora el hecho de que determinadas pensiones no contributivas pasen a financiarse a través de impuestos?”, se responde de forma **muy similar** al anterior Consenso, ya que pasan del 32% al 34% los que lo valoran negativamente, y también (pasan del 33% al 34%) los que lo valoran positivamente; descendiendo del 36% al 33% los que no se decantan.

El séptimo y último bloque de preguntas (un total de cinco) inquierte la opinión sobre “el comportamiento del contribuyente: cumplimiento y el fraude fiscal”.

En la **primera** pregunta, “¿Cómo valora el nivel actual de fraude fiscal en España?”, **mejora ligeramente** la percepción, sobre todo porque disminuyen del 23% al 15% quienes creen que es “muy elevado” (aunque aumentan del 41% al 44% los que piensan que es “elevado”), y disminuyen (del 7% al 5%) los que estiman que es “bajo”; elevándose los que no se decantan del 29% al 36%. Se produce una **clara mejoría** en la percepción de la **segunda** pregunta: “¿Cómo cree que evolucionará el nivel de fraude fiscal en España el siguiente año?”, ya que pasan del 11% al 19% los que creen que disminuirá el fraude, y son muchos menos (del 43% al 29%) los que piensan que aumentará; yéndose del 47% al 52% los que no se inclinan en ningún sentido. De las respuestas a la **tercera** pregunta: “¿Cómo valora el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en España?”, se infiere una **ligera**

mejora en la percepción, porque minoran del 28% al 22% los que creen que es bajo o muy bajo (esto último solo lo cree el 1%); y aumentan del 24 al 27 los que creen que es alto (estos pasan del 19 al 25%) o muy alto (estos bajan del 5% al 2%); yéndose del 49% al 51% los que no se decantan. Se plantea la **cuarta** pregunta: “¿Cómo califica los planes de control tributario y las medidas existentes en nuestro ordenamiento para prevenir el fraude fiscal en España?”, y aunque todavía un 51% (antes era el 45%) no se decanta, lo más reseñable es que hay una **clara mejoría**, sobre todo porque disminuyen bastante los que creen que son ineficaces (pasan del 42 al 33%), y aumentan del 9% al 11% los que creen que son eficaces. En la **quinta** y última pregunta: “¿Cómo valora el grado de transparencia de las compañías españolas en materia fiscal?”, un 48% (era el 52%) no se definen, pero **mejora claramente** la percepción, porque descienden del 28% al 25% los que consideran que son poco transparentes (nadie cree que sean “nada transparentes”), y aumentan del 19% al 27% los que piensan que son transparentes.

El 52% de los expertos estima que el nivel de fraude fiscal en España se mantendrá igual el próximo año.

Parece conveniente **terminar esta exposición** haciendo, como se anunció al inicio del presente comentario, unas breves **conclusiones recapituladoras** que recogen una valoración sintética y sistematizada de los resultados del Consenso, tratando de facilitar su comprensión y de subrayar lo más destacable de él.

Sobre las **preguntas del primer bloque, cuestiones fiscales de actualidad** -que, como se indicó, son exclusivas de este Consenso, y no pueden por eso compararse con los anteriores-, cabe observar, como aspectos más destacables, que un amplio número de respuestas consideran que existe correlación entre el Impuesto sobre Sociedades y la competitividad empresarial; que el tipo efectivo de este Impuesto para el año 2014 no es el reflejado en el Informe Anual de

Recaudación; que no se debe eliminar la exención por doble imposición del Impuesto sobre Sociedades; que para la mayoría ha sido negativa la forma de implantación del SII, si bien redundará en una mayor recaudación del IVA, pero no en la de los demás impuestos.

Las **conclusiones recapituladoras a que se hace referencia a continuación** -correspondientes a los bloques de preguntas enumeradas del 2 al 6- se refieren, como se indicó oportunamente, a preguntas que ya se han formulado en consensos anteriores. **Para evaluarlas se tiene en cuenta** la radicalización, en sentido positivo o negativo, de las respuestas, así como el porcentaje de variación de las mismas. Respecto de este último criterio, se considera que han sido similares cuando la variación no supera el 5% de las respuestas; que mejoran o empeoran ligeramente, cuando la variación oscila entre el 5% y el 10%; y que mejoran o empeoran sensiblemente, cuando la variación supera el 10% de las respuestas.

Se consideran **similares a los resultados del Consenso**

anterior las respuestas sobre: la presión fiscal de las rentas del trabajo; el nivel de conflictividad actual del sistema tributario español; y el nivel de las cotizaciones a la Seguridad Social.

Se considera que **mejora ligeramente y/o se modera la percepción negativa** de las respuestas sobre: la valoración, en su conjunto, de la actual carga impositiva en España, moderándose la percepción de que es muy alta; la incidencia del sistema tributario español en la actividad emprendedora; el nivel de fraude fiscal en España actual; y al nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se considera que **mejora claramente y/o minora sensiblemente la percepción negativa** de las respuestas sobre: la evolución del nivel de la carga impositiva general del próximo año; la carga fiscal actual de las empresas y en el próximo año; la justicia de nuestro sistema tributario; la correlación entre la presión fiscal y los servicios públicos; el nivel de conflictividad del sistema tributario

español el próximo año; los sistemas ofrecidos por el ordenamiento español para la resolución de conflictos; la introducción en nuestro ordenamiento de instancias arbitrales o pre-contenciosas; el nivel de información y asistencia de la Administración Tributaria; la incidencia del sistema tributario español en la investigación y el desarrollo; la inversión empresarial en nuestro país el presente y el próximo año; la internacionalización de las compañías españolas, en este y en el próximo año; el nivel de fraude fiscal en España en el próximo año; los planes de control tributario y las medidas para prevenir el fraude; y el grado de transparencia de las compañías españolas en materia fiscal.

Se considera que **empeora y/o se radicaliza ligeramente** la percepción negativa de las respuestas sobre: la coexistencia de sistemas tributarios (Estado, CCAA y municipios); la aplicación de los tributos el próximo año; y la actitud de la Administración en las inspecciones tributarias.

Se considera que **empeora sensiblemente la**

percepción, en número y/o radicalidad de las respuestas negativas sobre: la complejidad e inseguridad jurídica del sistema tributario español; la aplicación de los tributos en términos seguridad jurídica; y el tiempo que debe dedicarse al cumplimiento de los deberes fiscales en nuestro país y en los del entorno.

En cuanto a las opiniones de contenido sustancialmente técnico, decir que hay un claro cambio de orientación respecto del Consenso anterior en el sentido de que se estima alta la fiscalidad indirecta y, en consecuencia, en favor de que se incremente la proporción de la directa. Mejoran ligeramente las respuestas en favor de introducir instancias arbitrales o de mediación pre-contenciosas. Aumentan los quienes creen que la actitud de los tribunales en la resolución de los conflictos en materia fiscal se decanta en favor de la Administración. Descienden ligeramente los que creen que la cotización de la Seguridad Social del empleador es elevada, y aumentan algo más los que creen que es elevada la cotización del empleado. Aumentan sensiblemente los que

consideran muy negativa la sustitución de las cotizaciones a la Seguridad Social por impuestos indirectos; y correlativamente, disminuyen quienes lo valoran muy positivamente. Y aumentan muy ligeramente los que consideran negativo que la financiación de determinadas pensiones no contributivas pase a financiarse mediante impuestos, y aumenta también muy levemente quienes lo creen positivo.

Alejandro Menéndez Moreno
Catedrático en Derecho Financiero y Tributario por la Universidad de Valladolid

Ficha técnica

Este cuestionario ha sido diseñado, elaborado y redactado por el grupo de expertos junto a el coordinador reseñado. Los comentarios que acompañan a las respuestas también son producto de un consenso entre las mismas personas.

Este Consenso es el resultado de una encuesta de **45 preguntas** que se ha enviado a un colectivo de **924 personas** que, por su trabajo, son capaces de dar una opinión solvente acerca de la situación fiscal española. La encuesta se ha elaborado exclusivamente con las **102 contestaciones** recibidas entre el 27 de septiembre de 2017 y el 30 de octubre de 2017. El desglose profesional de éstas **102 respuestas** es el que se indica a continuación:

Empresarios y directivos	78%
Asociaciones empresariales y profesionales	4%
Universidades y centros de investigación económica	16%
Administración	2%

Grupo de expertos

- **Emilio Albi**, catedrático de Hacienda Pública y Derecho Fiscal - UCM
- **Eugenio Simón Acosta**, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra
- **Antonia Agulló**, catedrática de Derecho Financiero y Tributario - Universidad Pompeu Fabra
- **Juan Zornoza**, catedrático de Derecho Financiero y Tributario - Universidad Carlos III
- **Fernando Serrano**, profesor titular de Derecho Financiero y Tributario - catedrático acreditado - UCM
- **Luis López-Tello**, director corporativo económico fiscal de Repsol
- **Ángel Martín**, director de Impuestos de Telefónica
- **José Mª Vallejo**, director fiscal BBVA
- **Javier González Carcedo**, PwC Tax & Legal Services
- **Miguel Cruz**, PwC Tax & Legal Services
- **Alberto Monreal**, PwC Tax & Legal Services
- **Santiago Barrenechea**, PwC Tax & Legal Services

Coordinación

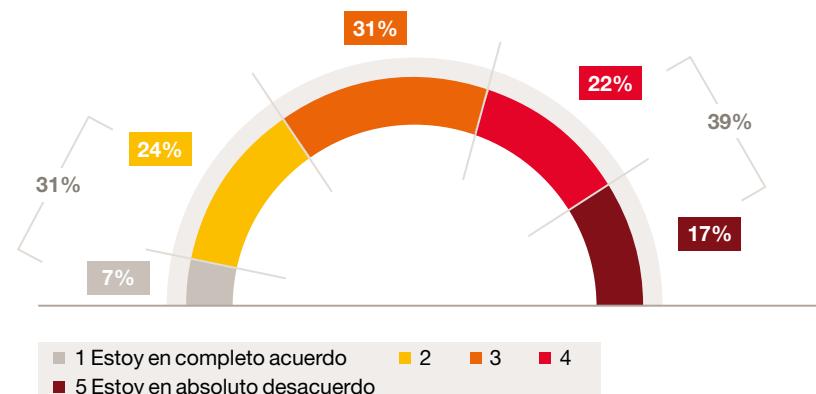
- **Alejandro Menéndez Moreno**, catedrático en Derecho Financiero y Tributario por la Universidad de Valladolid

Encuesta

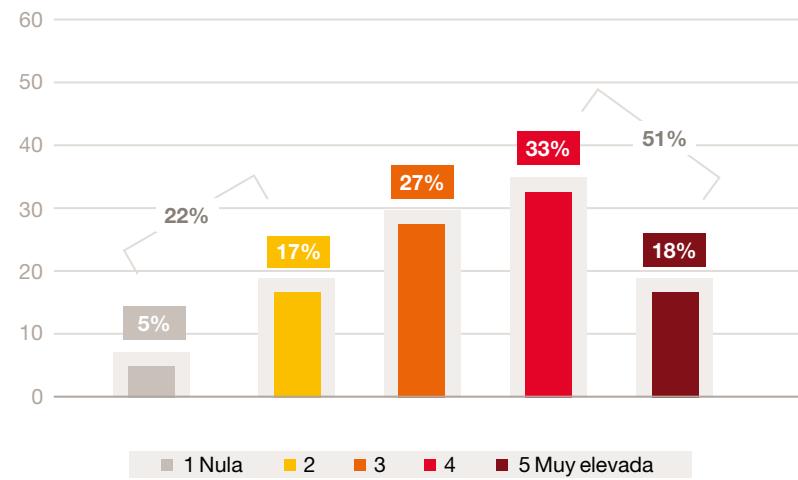
1. Cuestiones fiscales de actualidad

Tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades

1.1 En el ejercicio 2015, el Impuesto sobre Sociedades supuso el 13% de los ingresos gestionados por la AEAT, y el IRPF y al IVA constituyen un 37% cada uno de ellos. ¿Considera que el peso del Impuesto sobre Sociedades debería ser mayor?

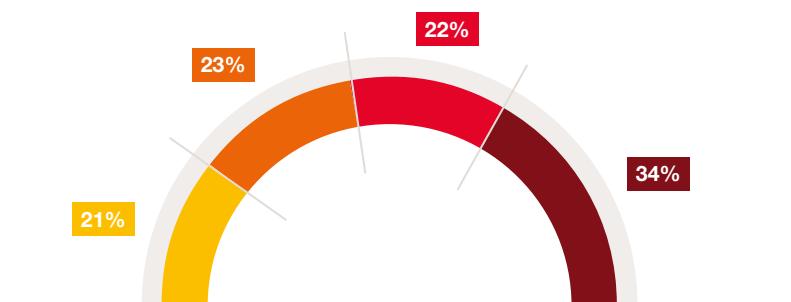


1.2 ¿Cómo calificaría la correlación existente entre el Impuesto sobre Sociedades y la competitividad empresarial?



1.3

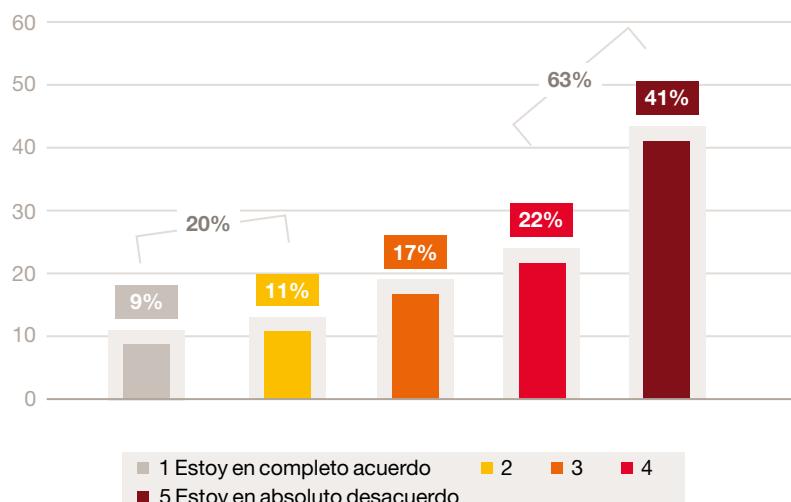
Se debate últimamente sobre el cálculo del tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades. Por ello, diversas instituciones (AEDAF, CEOE) han propuesto diferentes métodos: ¿Cuál considera más acertado para reflejar la presión fiscal de las sociedades españolas?



- Gasto contable por Impuesto sobre Sociedades / Resultado Contable
- Cuota / Resultado Contable
- Cuota / Base Imponible
- (Cuota + deducciones por doble imposición) / Base Imponible

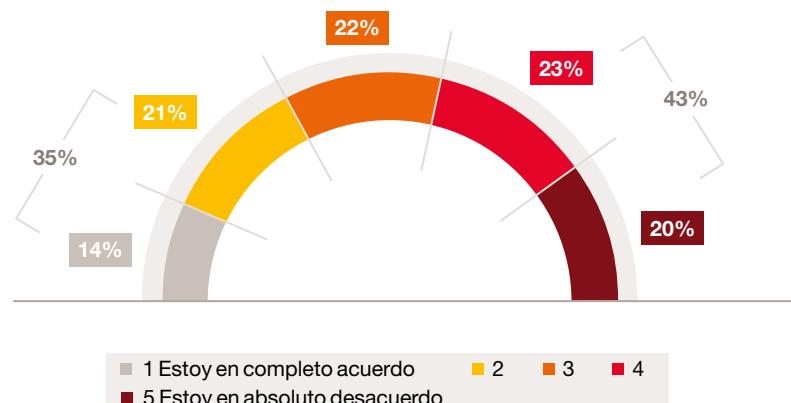
1.4

Según el Informe Anual de Recaudación Tributaria del año 2015 de la AEAT, el tipo efectivo sobre el resultado contable de las sociedades españolas era en 2014 un 13,9%, disminuyendo al 6,9% en los grupos consolidados. ¿Cree que estas magnitudes reflejan adecuadamente la presión fiscal de las sociedades españolas?

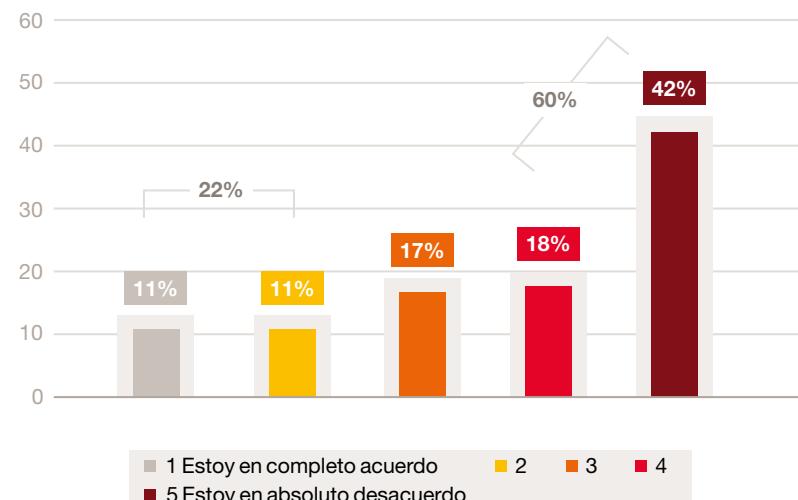


1.5

¿Considera que el tipo efectivo del Impuesto sobre Sociedades de las empresas multinacionales es sustancialmente inferior al del resto de las empresas?

**1.6**

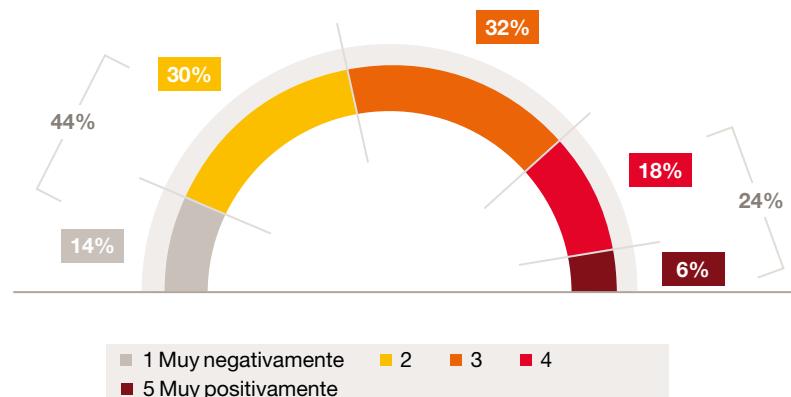
El ajuste más significativo de los realizados para determinar la base imponible es el relativo a la exención por doble imposición. ¿Sería conveniente sustituir el mecanismo de exención generalizado por uno de deducción de los impuestos soportados y reducir así las diferencias entre el resultado contable y la base imponible?



Suministro Inmediato de Información (SII)

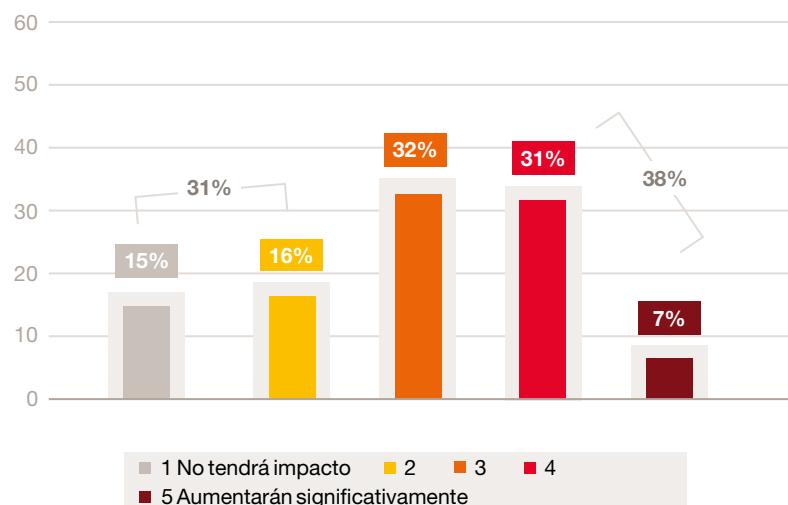
1.7

¿En términos generales, cómo valora la implantación del SII?



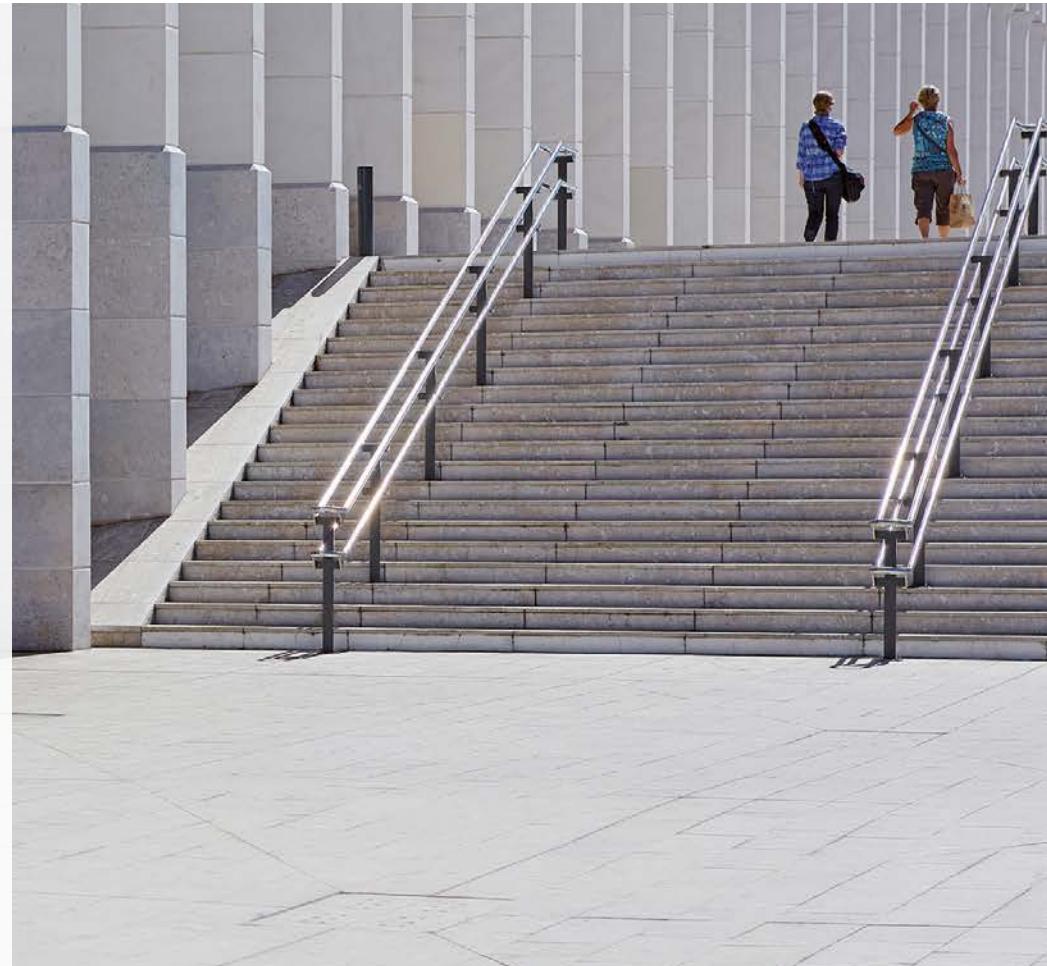
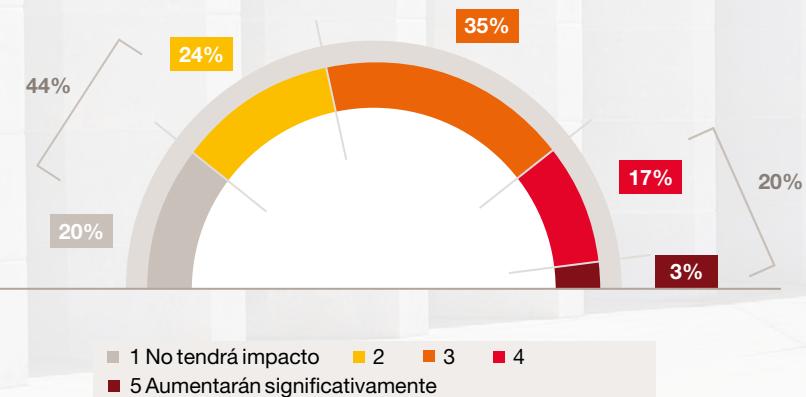
1.8

¿Cómo cree que el SII impactará en la recaudación de los ingresos asociados al IVA?



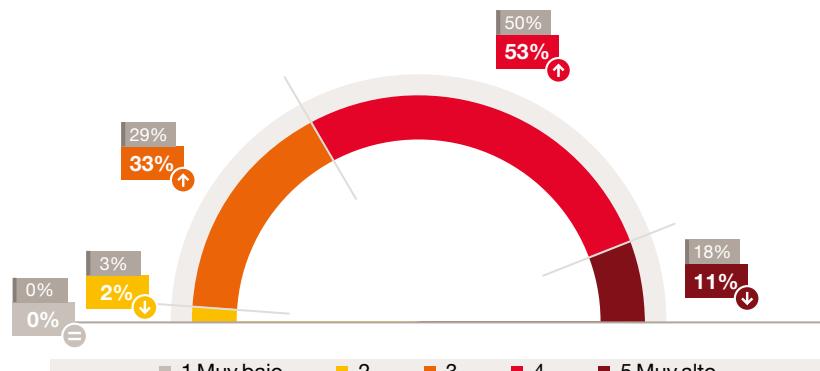
1.9

¿Cómo cree que el SII impactará en los ingresos asociados a la recaudación por el resto de impuestos?



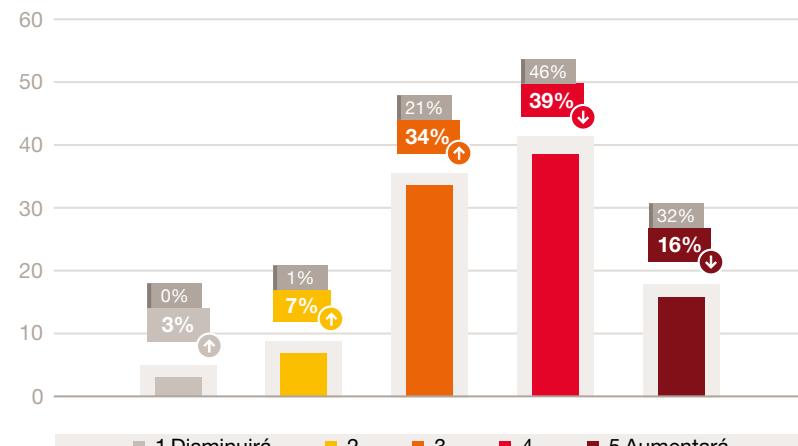
2. Presión fiscal en España

2.1 ¿Cómo valora, en su conjunto, la actual carga impositiva en España?



% | Datos del primer semestre de 2017.

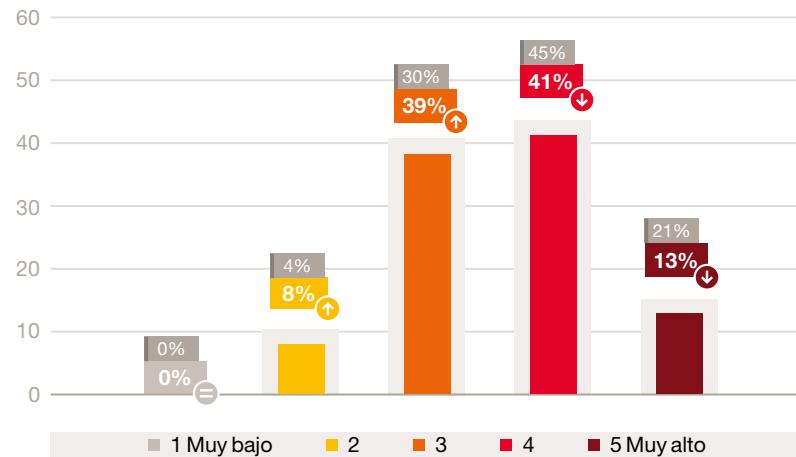
2.2 Valore cómo cree que evolucionará el nivel de carga impositiva el próximo año.



% | Datos del primer semestre de 2017.

2.3

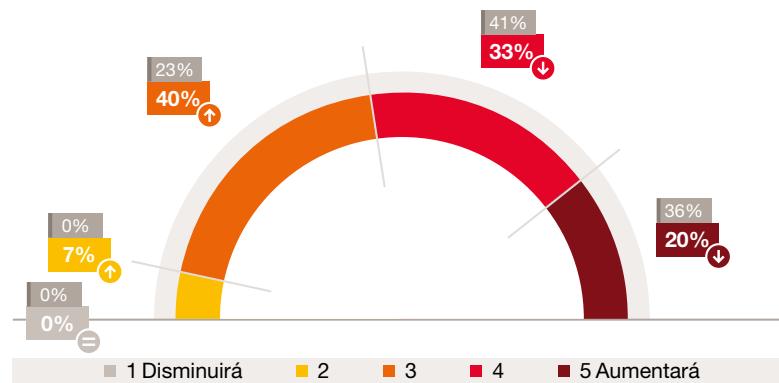
¿Cómo valora el nivel actual de presión fiscal de las empresas?



■ % Datos del primer semestre de 2017.

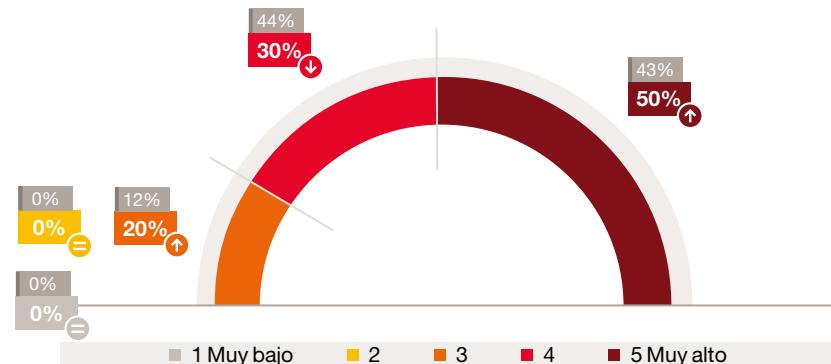
2.4

¿Cómo cree que evolucionará el nivel de presión fiscal de las empresas el próximo año?



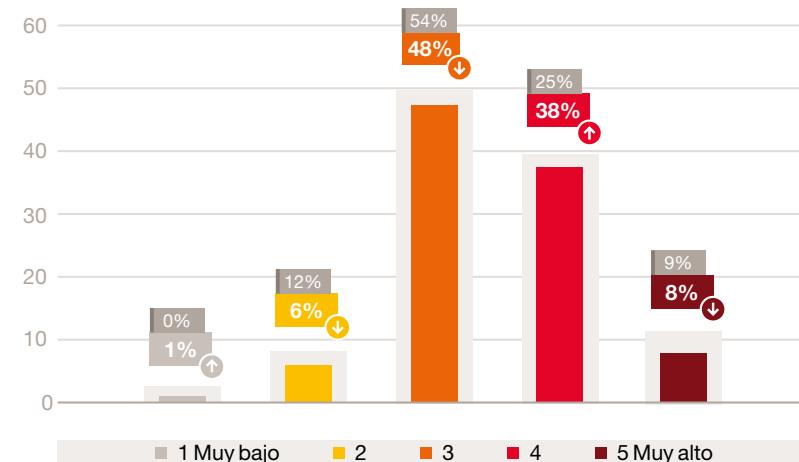
■ % Datos del primer semestre de 2017.

2.5 ¿Cómo valora el nivel de presión fiscal asociada a las rentas del trabajo?



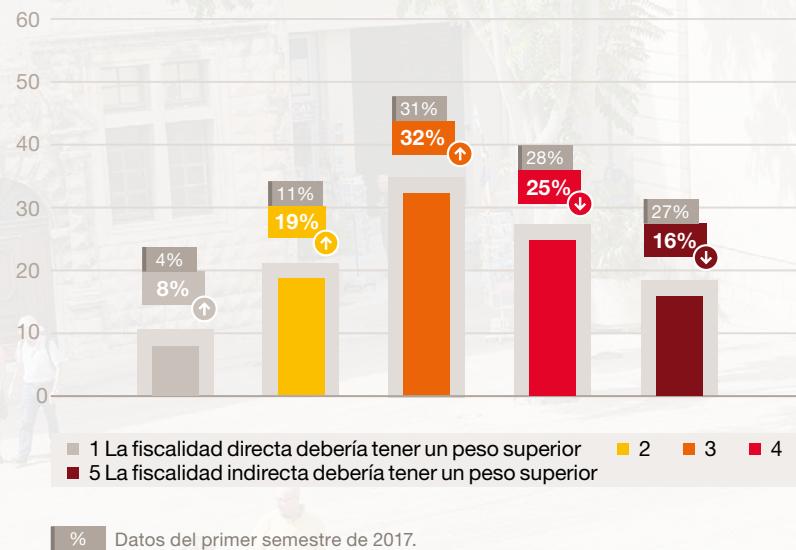
■ % Datos del primer semestre de 2017.

2.6 ¿Cómo valora el nivel de presión asociado a la fiscalidad indirecta en España?



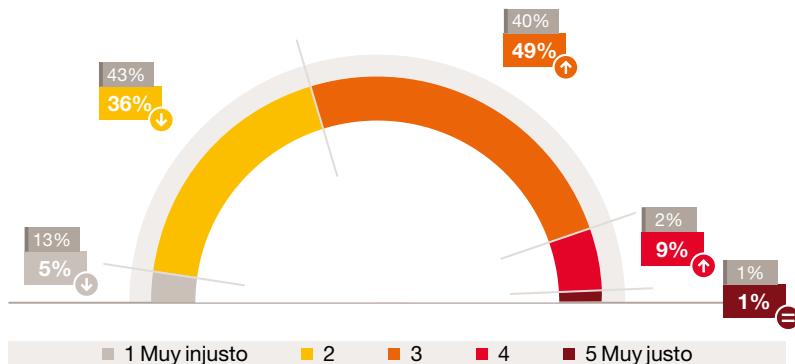
■ % Datos del primer semestre de 2017.

2.7 Según datos del ejercicio 2015, los impuestos directos constituyen el 52% de los ingresos gestionados por la AEAT mientras que los impuestos indirectos suponen el 48%. ¿Cómo valora dicha proporción?



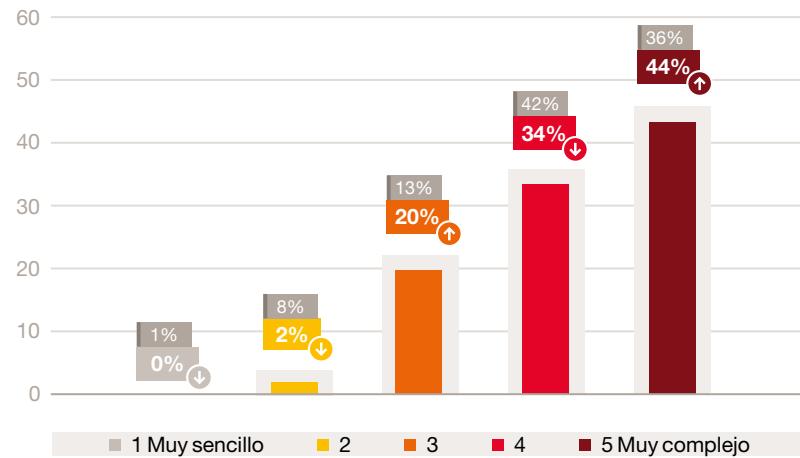
3. Aspectos sustantivos del sistema tributario

3.1 ¿Cómo valora el sistema tributario español en términos de justicia?



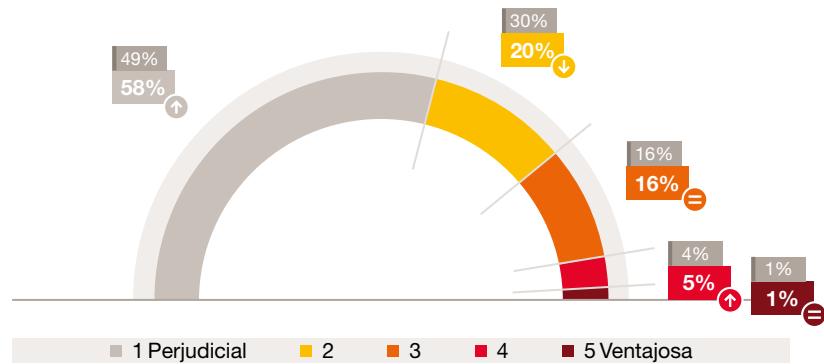
% Datos del primer semestre de 2017.

3.2 ¿Cómo valora la complejidad de su regulación y, por ende, la seguridad jurídica del sistema tributario español?



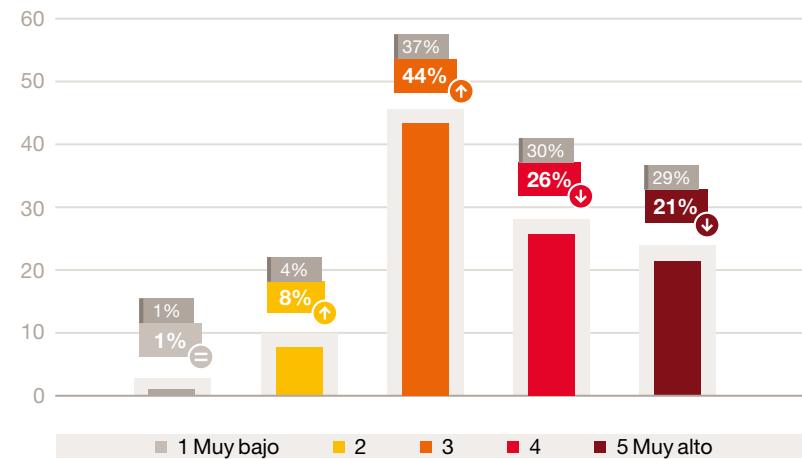
% Datos del primer semestre de 2017.

3.3 ¿Cómo califica la coexistencia de varios sistemas tributarios (Estado, CC.AA. y municipios) en España?



■ % Datos del primer semestre de 2017.

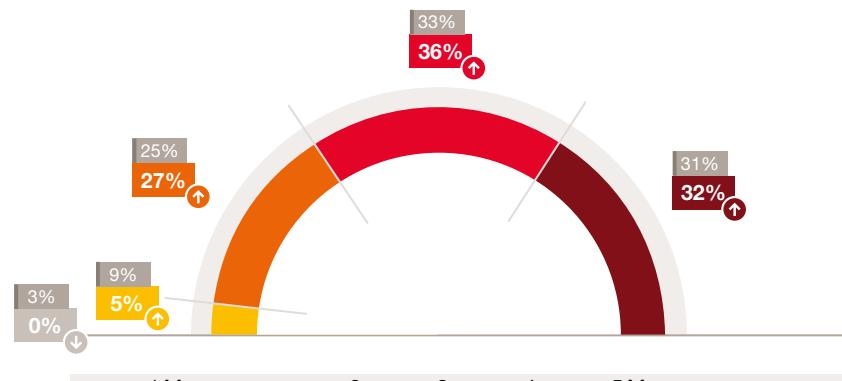
3.4 ¿Cómo valora la correlación entre la presión fiscal y los servicios públicos en España?



■ % Datos del primer semestre de 2017.

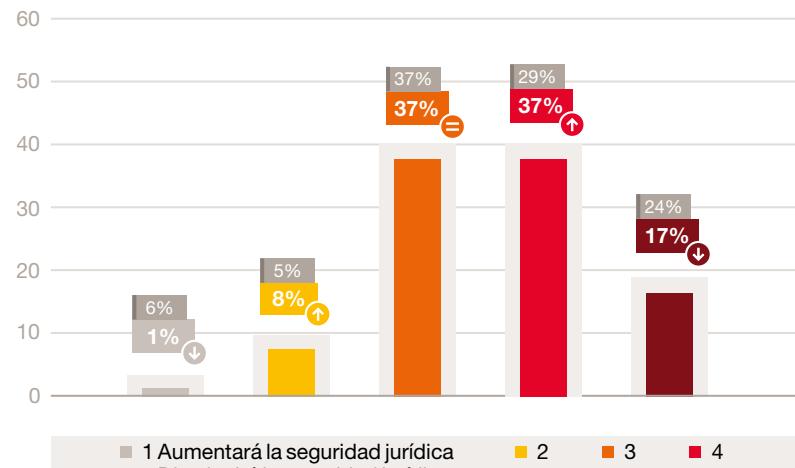
4. Aplicación de los tributos

4.1 ¿Cómo valora la aplicación de los tributos en España en términos de seguridad jurídica?



% Datos del primer semestre de 2017.

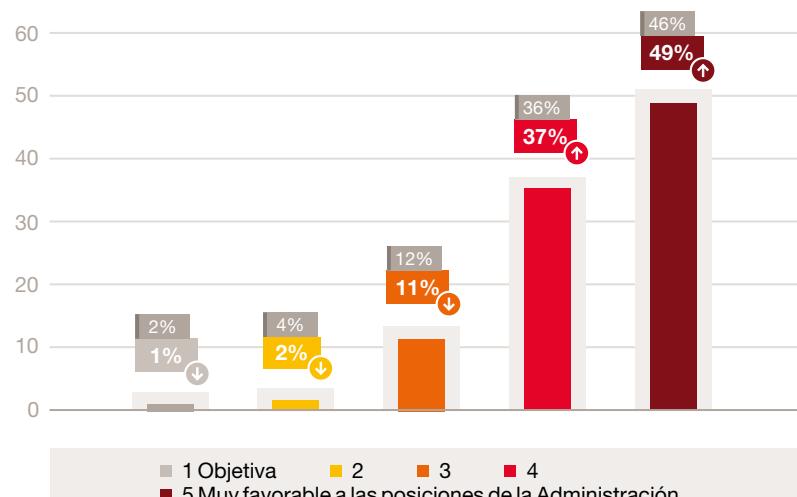
4.2 ¿Cómo cree que evolucionará la aplicación de los tributos en España el próximo año?



% Datos del primer semestre de 2017.

4.3

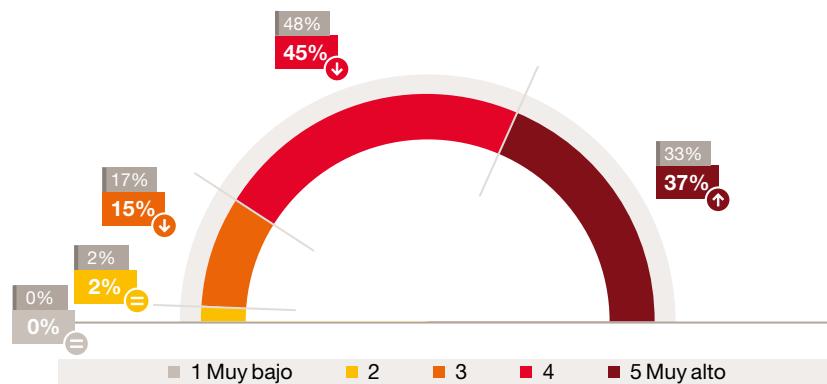
¿Cómo valora la actitud de la Administración en las inspecciones tributarias?



% Datos del primer semestre de 2017.

4.4

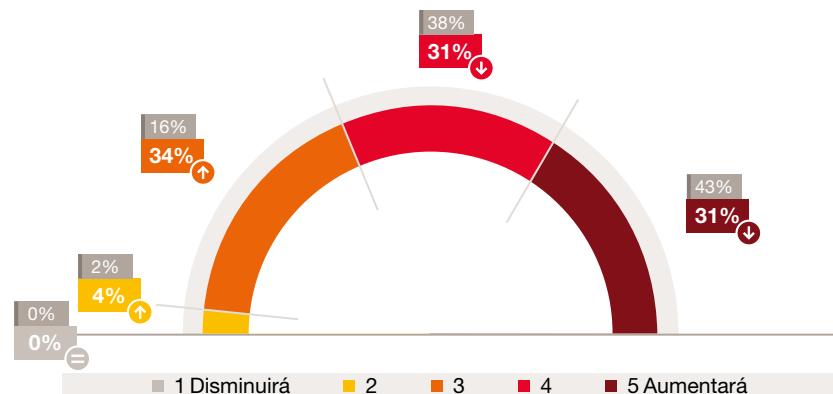
¿Cómo califica el nivel de conflictividad del sistema tributario español?



% Datos del primer semestre de 2017.

4.5

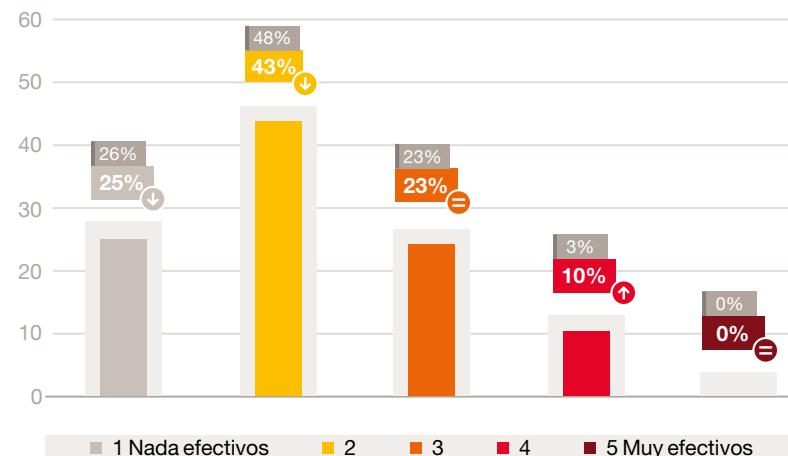
¿Cómo cree que evolucionará el nivel de conflictividad del sistema tributario español a lo largo del próximo año?



% Datos del primer semestre de 2017.

4.6

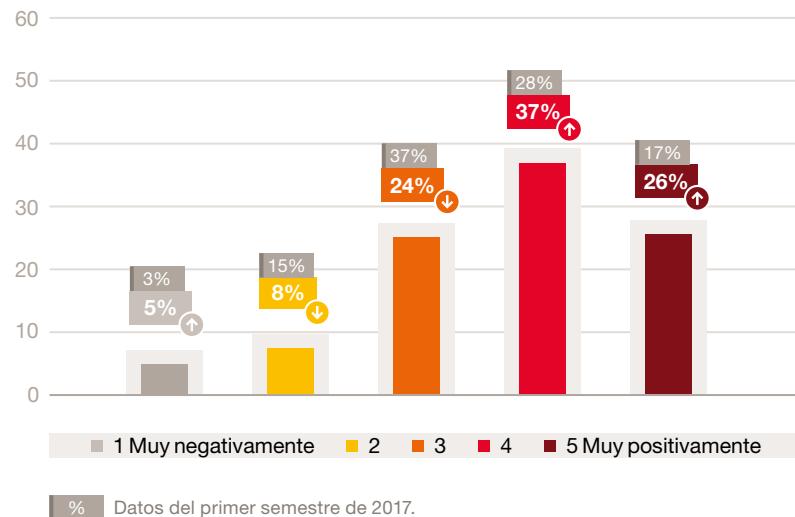
¿Cómo califica los sistemas ofrecidos por la normativa fiscal española para la resolución de conflictos?



% Datos del primer semestre de 2017.

4.7

¿Cómo valora la introducción en nuestro ordenamiento de instancias arbitrales o de mediación pre-contenciosas?



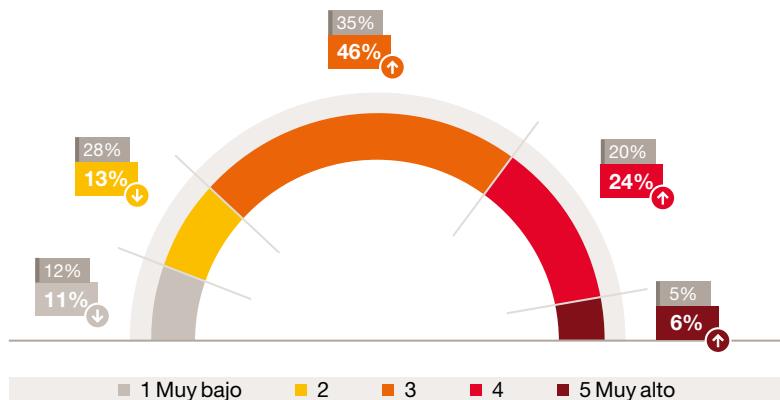
4.8

¿Cómo valora la actitud de los tribunales españoles en relación con la resolución de conflictos en materia fiscal?



4.9

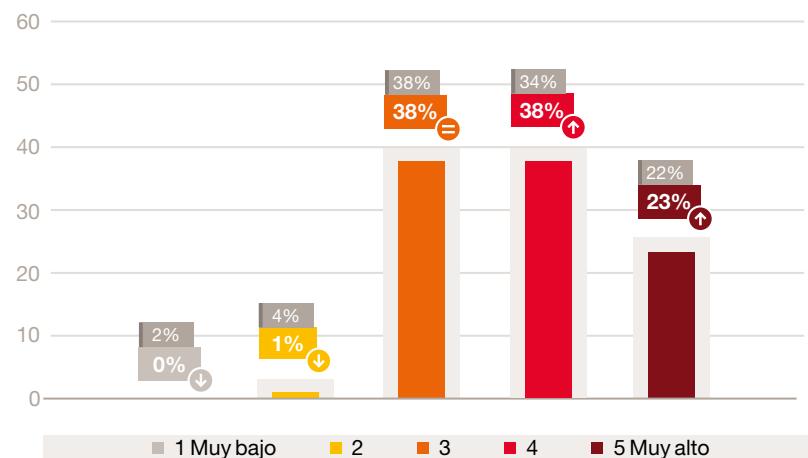
¿Cómo califica el nivel de información y de asistencia ofrecido por la Administración Tributaria a los contribuyentes?



■ % Datos del primer semestre de 2017.

4.10

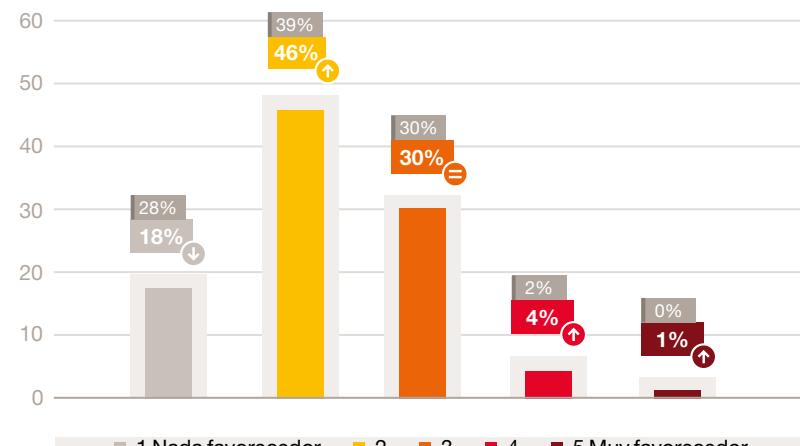
¿Cómo valora el tiempo dedicado al cumplimiento de obligaciones fiscales en nuestro país en relación con otros países de su entorno?



■ % Datos del primer semestre de 2017.

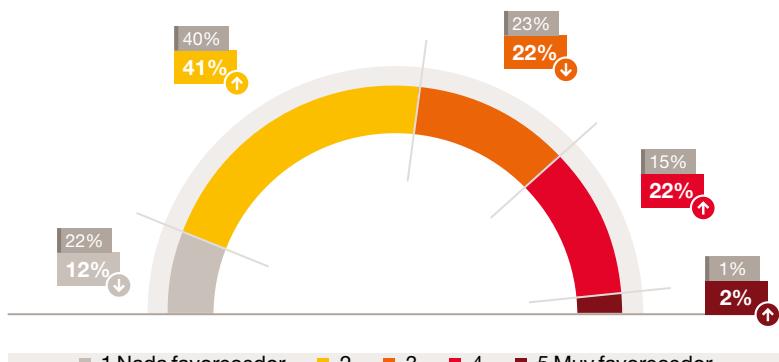
5. Influencia del sistema tributario en determinados sectores/actividades

5.1 ¿Cómo valora el sistema tributario español en relación con la actividad emprendedora?



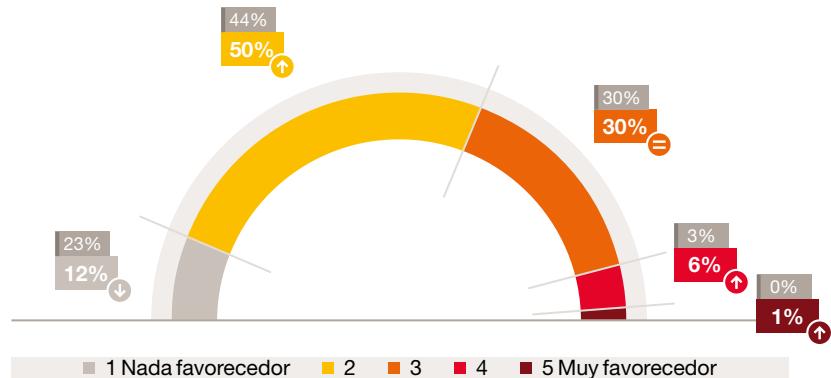
% Datos del primer semestre de 2017.

5.2 ¿Cómo valora el sistema tributario español en relación con la investigación y el desarrollo?



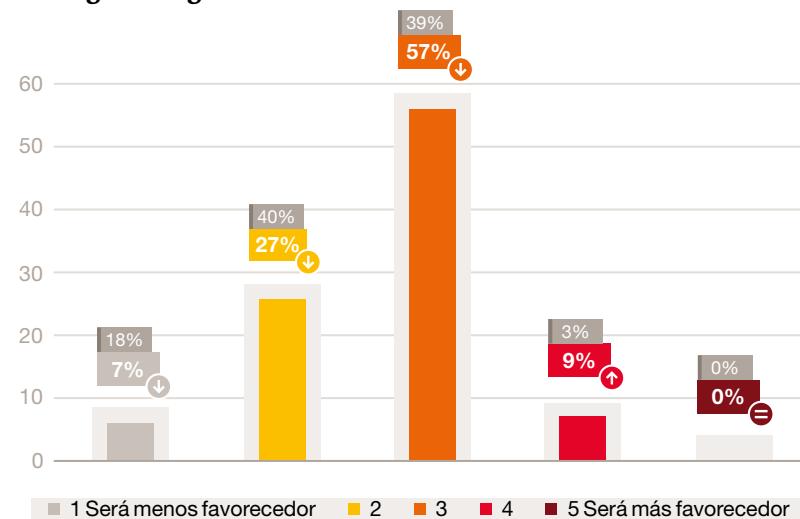
% Datos del primer semestre de 2017.

5.3 ¿Cómo valora el sistema tributario español actual en relación con la inversión empresarial en nuestro país?



% Datos del primer semestre de 2017.

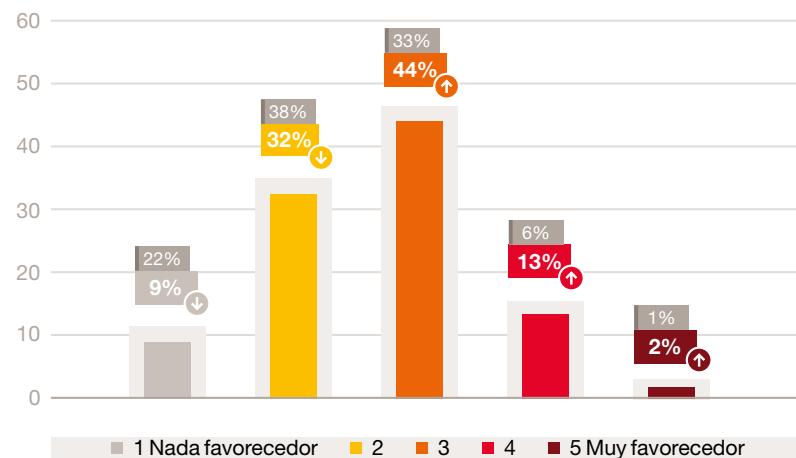
5.4 ¿Cómo cree que evolucionará el impacto del sistema tributario español en relación con la inversión empresarial en España a lo largo del siguiente año?



% Datos del primer semestre de 2017.

5.5

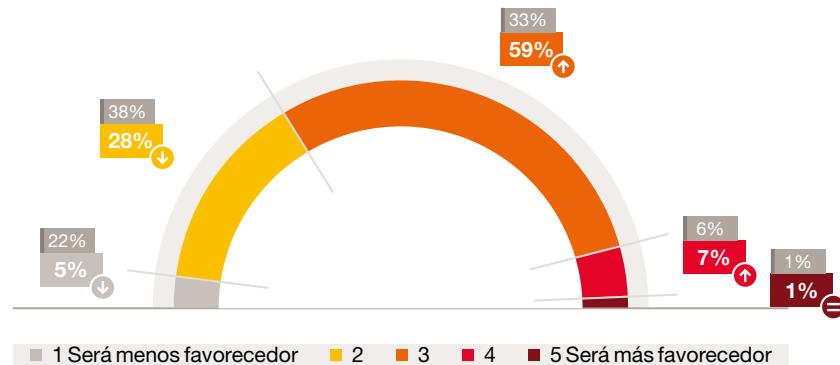
¿Cómo valora el sistema tributario español actual en relación con la internacionalización de las compañías españolas?



■ % Datos del primer semestre de 2017.

5.6

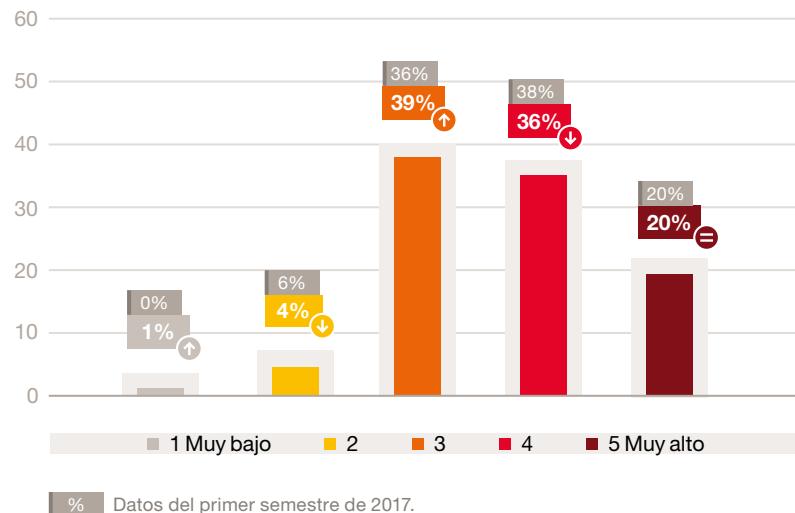
¿Cómo cree que evolucionará el impacto del sistema tributario español en relación con la internacionalización de las compañías españolas el próximo año?



■ % Datos del primer semestre de 2017.

6. Seguridad Social

6.1 ¿Cómo valora el nivel de las cotizaciones a la seguridad social en nuestro país?

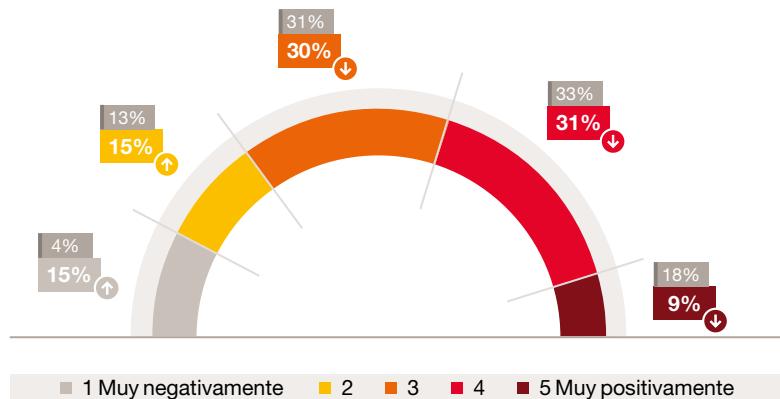


6.2 ¿Cómo valora el reparto de las cotizaciones a la seguridad social entre empleado y empleador?



6.3

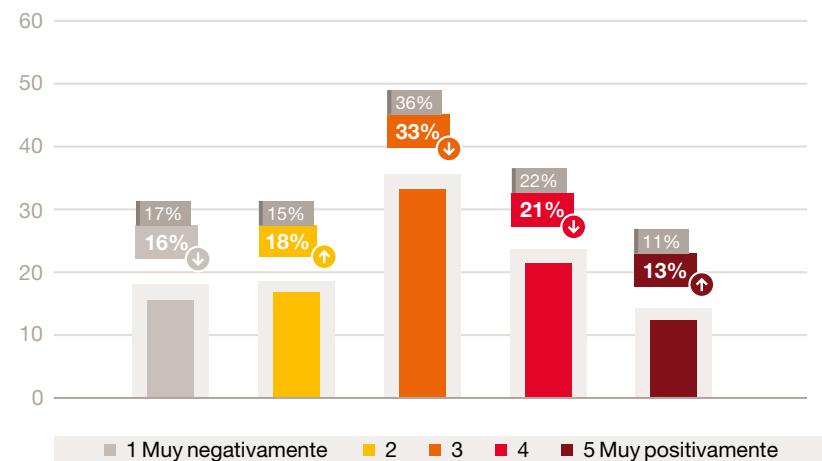
¿Cómo valora las propuestas de la OCDE de reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social compensadas por subidas de los impuestos indirectos?



% Datos del primer semestre de 2017.

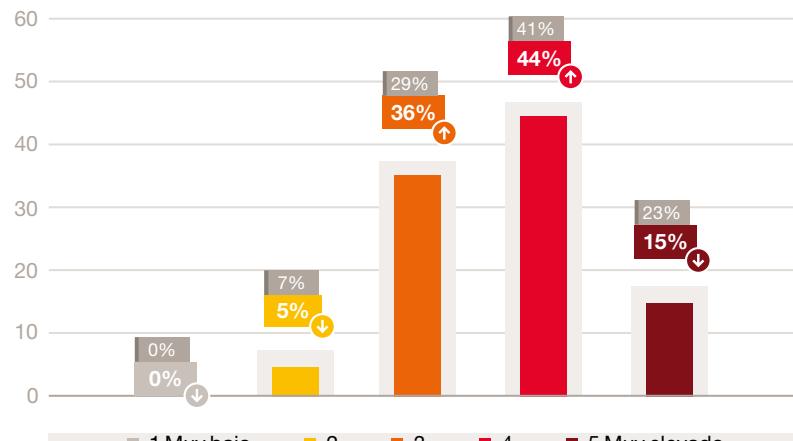
6.4

¿Cómo valora el hecho de que determinadas pensiones no contributivas pasen a financiarse a través de impuestos?



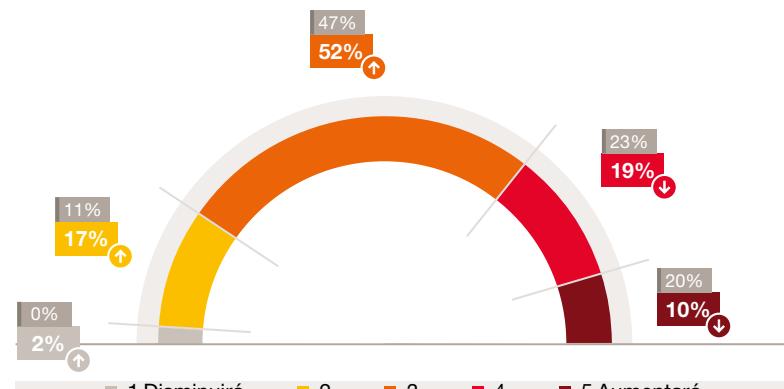
7. El comportamiento del contribuyente: cumplimiento y fraude fiscal

7.1 ¿Cómo valora el nivel actual de fraude fiscal en España?



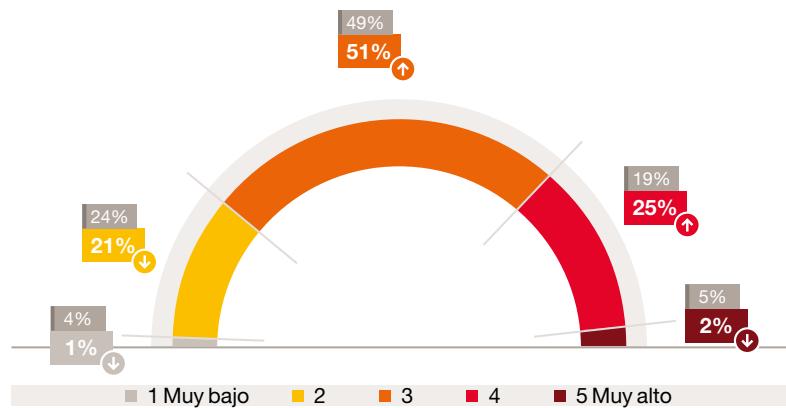
% Datos del primer semestre de 2017.

7.2 ¿Cómo cree que evolucionará el nivel de fraude fiscal en España en el próximo año?

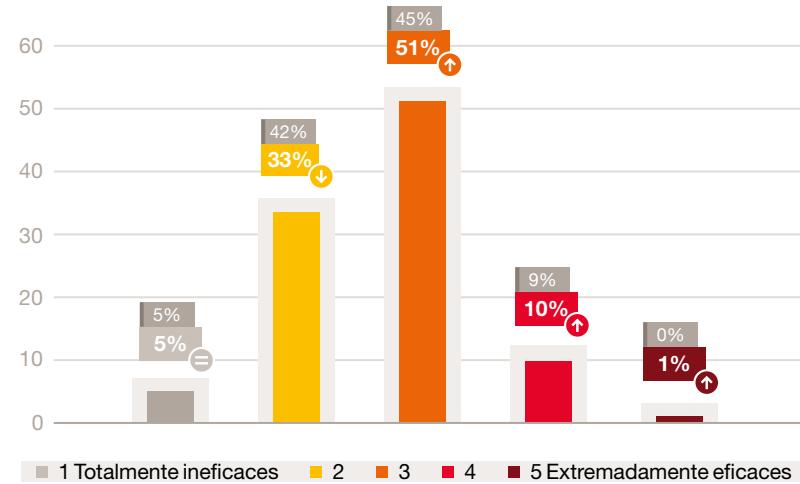


% Datos del primer semestre de 2017.

7.3 ¿Cómo valora el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en España?

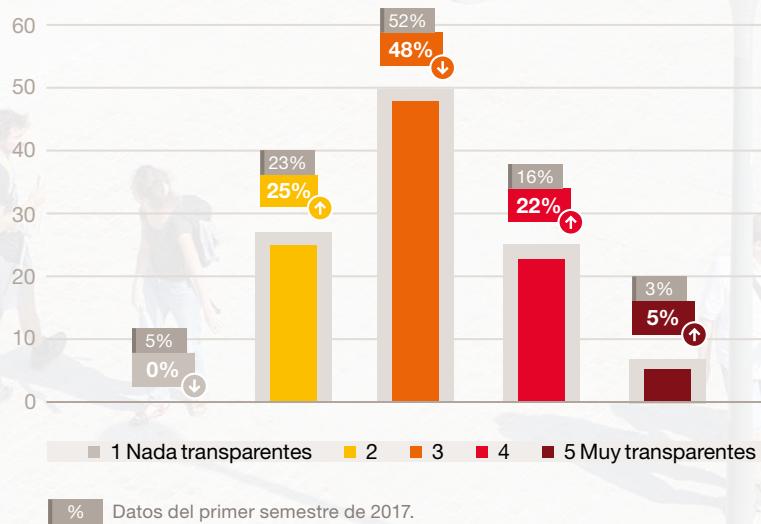


7.4 ¿Cómo califica los planes de control tributario y las medidas existentes en nuestro ordenamiento para prevenir el fraude fiscal en España?



7.5

¿Cómo valoraría el grado de transparencia de las compañías españolas en materia fiscal?





pwc

El propósito de PwC es generar confianza en la sociedad y resolver problemas importantes. Somos una red de firmas presente en 158 países con más de 236.000 profesionales comprometidos en ofrecer servicios de calidad en auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y transacciones. Cuéntanos qué te preocupa y descubre cómo podemos ayudarte en www.pwc.es

© 2017 Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a Landwell - PricewaterhouseCoopers Tax & Legal Services, S.L. firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.